



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00129579

VISTO

La Resolución 3720/2017 del Ministerio de Educación de la Nación que establece el procedimiento unificado para la convalidación de títulos universitarios.

La Resolución del Honorable Consejo Directivo 513/2012 que estableció los intervalos de puntajes para obtener la calificación mínima de aprobación en exámenes de las carreras de grado; y

CONSIDERANDO

Que en los últimos años existe un número creciente de pedidos de convalidación de títulos universitarios obtenidos en el extranjero;

Que en la Facultad de Ciencias Químicas no existe una reglamentación referida al procedimiento específico para realizar la toma de los exámenes;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1 °: Establecer dos turnos anuales (en abril-mayo y en septiembre-octubre) para la realización de los exámenes de convalidación de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Químicas. Las fechas de examen correspondientes serán establecidas anualmente y de forma conjunta entre la Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Químicas y los tribunales de examen de convalidación de cada una de las carreras de la Facultad de Ciencias Químicas. Al menos 45 días antes de dichas fechas, los comités de expertos deberán haber emitido opinión sobre los conocimientos que debe acreditar cada postulante. -

ARTÍCULO 2 °: En un todo de acuerdo con la Resolución 3720/2017 del Ministerio de Educación de la Nación, las personas interesadas en rendir el examen de convalidación deberán ser notificados sobre las fechas de examen fijadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente resolución con no menos de 30 días de antelación a dichas fechas. La notificación será realizada por la Secretaría de Asuntos Académicos a los correos electrónicos establecidos por las personas interesadas frente al Ministerio de Educación de la Nación. En respuesta a dicha notificación, las personas notificadas deberán expresar a la Secretaría de Asuntos Académicos, con una antelación no menor a dos días antes de la fecha de examen correspondiente (a través de la misma dirección de correo electrónico), su intención de participar en dicha fecha de examen. -

ARTÍCULO 3 °: En un todo de acuerdo con la R Resolución del Honorable Consejo Directivo 513/2012, será condición necesaria para aprobar un examen de convalidación obtener al menos un puntaje mínimo equivalente al

60% del puntaje total del examen. La calificación final será, en caso de asistencia al examen, de APROBADO o REPROBADO. En caso de inasistencia, la calificación será AUSENTE. -

ARTÍCULO 4 °: Aquellas personas que participaron en una fecha de examen y que hubieran obtenido la calificación de Reprobado o de Ausente podrán presentarse a una segunda oportunidad de examen, la cual deberá ser en un turno posterior al de la fecha del primer examen de convalidación. Si en dicho segundo examen de convalidación se repitiese la calificación de Reprobado o Ausente, sus actuaciones de convalidación en la Facultad de Ciencias Químicas serán finalizadas y su expediente será devuelto a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba. -

ARTÍCULO 5°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SESION DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS EL OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -

PGM/mgos